

MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA NORA DEL CARMEN PEDRAZA JIMENEZ

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD** 

**DE ALGARROBO** 

DRIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

**DECRETO N°** 

0 2 ABR 2019

1120

## VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019
- 10. D.A. Nº 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
- 11. Título de medicina Tradicional China.
- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios suscrito con fecha 31.12.2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Nora Pedraza Jiménez.
- 13. Acuerdo N°039 de sesión ordinaria N°07 de fecha 06.03.2019, que aprueba contratación a honorarios suma alzada para terapeuta para aplicación de medicina china en Cesfam Algarrobo.

## **CONSIDERANDO:**

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, de contar con profesionales, para la ejecución del proyecto "Aplicación de Medicina China en el Cesfam Algarrobo", cuyo objetivo general es mejorar la calidad de vida de los pacientes, enfocándose en usuarios con baja respuesta al tratamiento indicado, en las áreas de salud mental y manejo de dolor crónico.

## **DECRETO:**

I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 31.12.2018, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde Don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº del mismo domicilio de su representada y doña, NORA DEL CARMEN PEDRAZA JIMENEZ, de profesión Acupunturista, C.I. Nº domiciliada en

con vigencia desde el día 05 enero 2019 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de **\$14.000 (Catorce mil pesos) Líquidos** por cada hora cronológica efectivamente realizada. Los días sábados desde las 09:00 a las 17:00 Hrs

Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.

- II. Cárguese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- III. Notifiquese de manera personal a doña NORA DEL CARMEN PEDRAZA JIMENEZ, entregando copia del presente acto administrativo.

PAULINA MOYAND MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

> DE Municipa

Archivo Municipal

SEGAT C

JYM/PMM/U.C.IDYD/cbg.

(2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

> I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA DI ABR

FECHA SALIDA 2 ABR 20

OBSERVACIÓN Nº